

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: EBELIA GONZALEZ TORRS
Demandado: JUAN ANTONIO MELENDRES CORDOBA
Radicado: 00343-0000006-2020-00294-00



SECRETARIA. Villavicencio, 1 de marzo de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (15) Quince de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, se le requiere para que constituya póliza que corresponda, hasta completar el valor asegurado correspondiente al 20% de los bienes objeto de la solicitud, toda vez que la póliza allegada, solo está asegurando la suma de \$ 10'000.000, lo cual se presume no corresponde a dicho porcentaje del posible valor de los todos los bienes objeto de medida cautelar.

Se le requiere a la parte demandante para que manifieste de manera expresa el valor estimado de cada uno de los bienes objeto de solicitud de medida cautelar.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: EBELIA GONZALEZ TORRS
Demandado: JUAN ANTONIO MELENDRES CORDOBA
Radicado: 00343-0000006-2020-00294-00

Código de verificación:

**2700db8650b9f11fcaaf42166e926a1d0c0e3625edeaa2aa959a8864e32467
c5**

Documento generado en 15/03/2021 08:25:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**